

Verbal

Radicación 680013103006 2020 – 00009 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en los archivos 29 al 30 y como el curador designado afirma estar atendiendo más de 5 procesos en la referida calidad, acorde con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se dispone relevarlo y en su lugar se designa a **Ana María Moreno Aza** identificada con T.P. 346.323 del C. S. de la J., quien puede ser notificada en la carrera 26 #34 – 29 Edificio el Castillo – Antonia Santos – Bucaramanga y en el correo electrónico: ana.aza@outlook.es

Comuníquese la designación a costa de la parte actora, trámite que deberá acreditarse dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255ae16cbe5263ad19ccabc5ec6e16da2ba6f924852ad6f01c251df775ac146d**

Documento generado en 30/09/2022 03:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>